

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA

SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Pertenencia

ACCIONANTE: Sergio Mejia Calle

ACCIONADO: Ganaderia las quemadas y personas indeterminadas

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2020-00094-00

Presentadas por el apoderado judicial del accionante lo ordenado por auto del 22 de septiembre pasado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorpórese al proceso y téngase como medios de prueba copia de la Escritura Pública No. 4317 del 7 de octubre de 2021 de la Notaria 12 del Circulo de Barranquilla por medio de la cual el demandante protocolizó el contrato de cesión de derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir y el certificado de existencia y representación legal de la empresa INGECOLSA SAS (Art. 122 del CGP).

SEGUNDO: Fijese la hora de las 11:00 a. m. del día 25 de este mes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP para las actividades previstas por los artículos 372 y 373 ibidem. En ella practíquense las pruebas decretadas en auto del 20 de agosto del año en curso.

TERCERO Se previene a las partes y a sus apoderados que, la inasistencia injustificada a la audiencia en mención podrá generar las consecuencias jurídicas del numeral 4º del artículo 372 del CGP.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ